

Barrio, Fernández, Araceli	16.543.739
Clerc González, Gastón	38.546.920
De Pedro Crespo, Carmen Esther	16.798.097
Franchez, Apezetxea, José Luis	29.146.063
Ibañez Escudero, Alfonso	16.541.850
Maderuelo Abel, Susana	11.799.579
Martínez Alonso, Mario	50.708.825
Peláez González, José María	16.544.591
Reiner Aranda, Ernesto	16.534.750
Roldán Herrero, Pilar	16.531.511
Sampedro Echarri, Pilar	16.540.491
Sanromán Lles, Ramón Angel	17.990.813
Uceda Hernández, Elisa	16.538.386

EXCLUIDOS/AS

No existe

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual los aspirantes EXCLUIDOS/AS podrán subsanar los defectos advertidos como causa de exclusión.

Asimismo se hace pública la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador de esta Plaza:

PRESIDENTE:

Titular: D. José Antonio Ulecia Rodríguez

Suplente: D. Agustín García Fernández

VOCALES:

Titular: D. Pilar Escos Quilez

Suplente: D. Julio Revuelta Altuna,

Titular: D. José Javier Lauzurica Valdemoros

Suplente: D. Tomás Ariznavarreta Ruiz

Titular: D. Javier Martínez Laorden

Suplente: D. Jesús López Araquistain

Titular: Da M^a Cruz Gutierrez Contreras

Suplente: D. Jesús González Menorea

SECRETARIO:

Titular: D. Bernabé Palacín Sáenz

Suplente: D. Juan Carlos González González.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 19.1 del Real Decreto 2223/1984 y Bases Generales 4.2 y 5.3 aprobadas por Acuerdo Plenario de 5 de noviembre de 1.992.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el próximo día 2 de Diciembre de 1.993, a las 9,00 horas en el Aula de Selección (planta Sótano) de la Casa Consistorial, sita en Avda. de La Paz 11.

Logroño 3 de Agosto de 1.993.- EL ALCALDE PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE MANJARRES

Elección de Juez de Paz y de Juez de Paz Sustituto

I.I.B. 159

Al objeto de proceder por el Pleno del Ayuntamiento a la elección de los

cargos de Juez de Paz y Juez de Paz sustituto, se abre un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al que aparezca esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual, todos aquellos que aun no siendo Licenciados en Derecho, reúnan los demás requisitos exigidos para el ingreso en la carrera judicial, y siempre que no estén incurso en ninguna incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones

judiciales, a excepción del ejercicio de Actividades profesionales o mercantiles, puedan solicitar en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, el ser elegidos para el cargo, todo ello en la forma prevista en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Manjarrés, 26 de julio de 1993.- EL ALCALDE, Fdo.: Pedro Isidro García Hornos.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Convocatoria para cubrir las vacantes de Juez de Paz y Juez de Paz sustituto

I.I.B.162

Con el fin de cubrir las vacantes de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto, que serán elegidos por el Pleno de este Ayuntamiento y nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se abre un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual, todos los interesados que aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el ejercicio de funciones judiciales, a excepción de actividades profesionales o mercantiles, puedan presentar su solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento para la elección de dichos cargos. Todo ello, en la forma prevista en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Junio.

En Ollauri, a 4 de agosto de 1993.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Convocatoria para cubrir las vacantes de Juez de Paz y Juez de Paz Sustituto

I.I.B. 160

D. FRANCISCO MANZANOS CORDOBA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RODEZNO, LA RIOJA.

HACE SABER: Con el fin de cubrir las vacantes de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto, que serán elegidos por el Pleno de este Ayuntamiento y nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se abre un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual, todos los interesados que aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas en el ejercicio de funciones judiciales, a excepción de actividades profesionales o mercantiles, puedan presentar su solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento para la elección de dichos cargos. Todo ello, en la forma prevista en los artículos 101 y 102 la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Junio.

En Rodezno, a 4 de agosto de 1993.- El Alcalde-Presidente.

III. Otras disposiciones y actos**A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja****CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA**

Notificación de mandamiento de anotación de embargo

III.A. 587

DON ANTONIO GIL HERCE, JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

HACE SABER: Que en el expediente de apremio N^o 25.278 que se sigue en esta Dirección General de Tributos contra D. JESUS BELLOSO SIERRA, se ha dictado con fecha 1 de Julio de 1993, la siguiente Diligencia:

En Logroño a 1 de Julio de 1993, en el procedimiento de apremio que se instruye contra D. JESUS BELLOSO SIERRA, por débitos correspondientes a los conceptos de I.F.INDUSTRIAL Y B.I.URBANOS, de los ejercicios 1987-88-89-90-91 y 92 por importe de principal recargos de apremio y costas del procedimiento que ascienden a la cantidad de 202.228.- pesetas, en cumplimiento de lo ordenado en providencia dictada en este expediente con fecha 14 de febrero de 1992, en virtud de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación y siguiendo el orden de los embargos que establece el artículo 112 del citado Reglamento, DECLARO EMBARGADO EL BIEN INMUEBLE siguiente:

1.- Urbana; Vivienda en primera planta alta, con acceso hoy por el número siete, puerta izquierda de esta planta o local número CUATRO, del edificio en calle

Hermanos Martínez de Baroja, número siete, formado por tres casas unidas entre sí, descrita en la inscripción 1^a. Sin cargas. Es objeto de esta inscripción la porción indivisa de tres enteros diez y nueve milésimas por ciento. Finca número 19.927, Folio 181. Libro 225 de Calahorra, Tomo 361.

La citada finca se declara embargada como de la propiedad del deudor objeto de este expediente D. JESUS BELLOSO SIERRA con domicilio en C/ Paletillas 5, 1^o B de Calahorra (La Rioja), habiendo sido hecha exclusión de los bienes embargables con prelación a los inmuebles, quedando afecta a las responsabilidades del deudor, por los débitos de principal, recargos y costas que en su día le fueron notificados.

Notifíquese este embargo al deudor y en su defecto a los herederos, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si existieran, requiriéndoles en dicho acto para la entrega de los títulos de propiedad, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 124, apartado 2 del Reglamento General de Recaudación.

Espídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para anotación preventiva del embargo a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y para que sirva de notificación al apremiado D. JESUS BELLOSO SIERRA, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer:

RECURSOS: Para TRIBUTOS CEDIDOS Y PROPIOS de la Comunidad